

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 202400165

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101858 de 2024
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
CONTRATO No:	202400165
CONTRATISTA:	Big Apple Productions Group S.A.S.
NIT:	900636368-1
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>“Suministro de insumos, elementos e implementos para el desarrollo de programas y/o proyectos institucionales para los clientes de la empresa para la seguridad y soluciones urbanas y la ESU”.</i>
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato marco será de un año (1) contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o la aprobación de las garantías contractuales. En todo caso, el plazo del contrato marco podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Septiembre 17 de 2024
VALOR CONTRATO:	El contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo a la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Suministro de elementos para la atención primaria requerida para la población en situación de riesgo o vulneración de derechos con el fin de fortalecer las Comisarías de Familia.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.2:	Desde la suscripción de la orden hasta el 24 de octubre de 2024
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.2:	\$6.333.180

La presente constituye la Orden de Servicio No. 2 al Contrato Marco 202400165 suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Big Apple Productions Group S.A.S., cuyo objeto es “Suministro de insumos, elementos e implementos para el desarrollo de programas y/o proyectos institucionales para los clientes de la empresa para la seguridad y soluciones urbanas y la ESU.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 2 de 5

FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO: La presente orden de servicio se suscribe en virtud del contrato interadministrativo No. 4600101858 de 2024, de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.

OBJETO: Suministro de elementos para la atención primaria requerida para la población en situación de riesgo o vulneración de derechos con el fin de fortalecer las Comisarías de familia.

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Comprende el suministro, embalaje, entrega y transporte de víveres y abarrotes necesarios, con la finalidad de apoyar el sostenimiento de los grupos operativos de la Policía Nacional en el Municipio de Ciudad Bolívar, Departamento de Antioquia.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L (\$6.333.180) incluido IVA.

Los elementos para entregar son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Pañal etapa 0	paquete	20 paquetes de 30 unidades
2	Pañal etapa 1	paquete	20 paquetes de 30 unidades
3	Pañal etapa 2	paquete	20 paquetes de 30 unidades
4	Pañal etapa 3	paquete	20 paquetes de 30 unidades
5	Pañal etapa 4	paquete	20 paquetes de 30 unidades
6	Pañal etapa 5	paquete	20 paquetes de 30 unidades
8	Pañal etapa 6	paquete	20 paquetes de 30 unidades
9	Pañitos húmedos	paquete	60 paquetes de 100 unidades
10	Toallas higiénicas	paquete	20 paquetes de 10 unidades

TARIFAS:

El servicio será ejecutado y pagado con base en las tarifas establecidas en el Anexo No. 2 Formulario de precios y cantidades – Tarifas del contrato 202400165.

Los precios unitarios registrados en el **Anexo No. 2 Formulario de precios y cantidades – Tarifas** del contrato 202400165 para cada uno de los ítems, serán las cuantías con las cuales se facturará los suministros atender en atención a los requerimientos que alleguen por parte del cliente.

En el evento de presentarse un requerimiento del cliente en el cual se soliciten servicios diferentes a los contemplados en el **Anexo No. 2 – Formulario de precios y cantidades- Tarifas** la ESU trasladará este requerimiento por medio escrito al contratista para ser cotizado y posteriormente aprobado por la ESU. De igual forma obtendrá mínimamente una segunda cotización para referenciar los precios de mercado. En todo caso, los valores cotizados deberán estar dentro de los

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 5

precios de mercado. En caso de no llegar a un ajuste en el precio con el contratista, la ESU se reserva el derecho de contratar el servicio por fuera de este acuerdo marco.

En el evento que el contratista lleve a cabo la prestación del servicio sin la aprobación de la ESU, el valor económico correspondiente a este no será reconocido y será responsabilidad de éste asumirlo, sin que esto interceda en la ejecución del contrato.

Los servicios adicionales que se constituyan durante la vigencia del contrato se incorporaran al tarifario.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de todos los bienes y servicios en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o en el sitio que defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600101858 de 2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2024000745
Certificado de Registro Presupuestal:	2024000951
Centro de costos:	33254
Rubro al presupuesto:	23202020080018-1
Descripción al Rubro:	SECRETARIA DE SEGURIDAD- APOYO LOGÍSTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento N°:	20241006018

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 2

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 4 de 5

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600101858 de 2024, suscrito con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes:

Retención	Tasa
Estampilla Pro-cultura	0,50%
Estampilla Pro-Innovación	1,00%
Estampilla Pro-Universidad de antioquia	1,00%
Tasa pro deporte Municipio de Medellín	1,30%

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

FACTURACIÓN DEL SERVICIO: El contratista factura los servicios prestados, previa coordinación entre el contratista y el supervisor de la ESU. Para tal fin realizará una prefactura para que sea verificada y aprobada por parte de la supervisión del contrato en un plazo de tres días hábiles. Con la aprobación de la supervisión el contratista procede a generar y radicar la factura correspondiente.

La prefactura y factura deberá relacionar, el número del contrato, el número de la orden de servicio que sustenta el valor facturado en virtud de los servicios prestados.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el diecisiete (17) de octubre de 2024 hasta el veinte cuatro (24) de octubre de 2024.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 5 de 5

GARANTÍAS: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No. 202400165.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202400165 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.



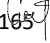

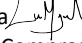
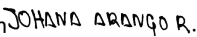
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año 2024.

ESU


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ
Subgerente de Servicios

CONTRATISTA


WILLIAM ANDRES ARANGO MONTEALEGRE
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero 
Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda- Secretario General 
Aprobó: Carlos Andrés Cartagena Supervisor del contrato No. 202400165 
Revisó: Carlos Valencia Osorio Contratista – Subgerencia Administrativa y Financiera 
Revisó: Luis Miguel Jaramillo - Profesional Universitario Gestión Jurídica 
Proyectó: Johana Arango Román- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.